

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.115

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3249

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio.—Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera entre Palma de Mallorca a Artá y Cala-Ratjada, con hijuelas a Felanitx y Son Servera, por Cia. FF-CC. de Mallorca domiciliado en Plaza España, Palma y en cumplimiento del art.º 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tienen establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excmo. Diputación Provincial de Baleares; al sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de: Palma de Mallorca, Algaida, Montuiri, Villafranca, Manacor, San Lorenzo, Artá, Capdepera, Son Servera, Porreras y Felanitx.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 29 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 3350

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio.—Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera entre Esporlas y Palma de Mallorca por D.ª Francisca Bauzá Moranta, domiciliada en calle Blanqueria, número 37-2.º-1.ª Palma de Mallorca y en cumplimiento del art.º 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Pro-

vincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tienen establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excmo. Diputación Provincial de Baleares; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Palma de Mallorca y Esporlas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 29 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 3300

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Dirección Facultativa

Hasta las doce horas del día 16 de diciembre de 1950, se admitirán en el Registro de la Dirección Facultativa del Puerto de esta Capital, y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de parte de las obras comprendidas en el «Segundo proyecto modificado del segundo trozo de la Carretera de enlace del Muelle de Ribera en San Carlos con el Puerto Comercial», por un importe de ciento sesenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas cincuenta y nueve céntimos (161.640'59).

El proyecto de obras, pliegos de condiciones particulares y económicas del destajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes, estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección Facultativa, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas setenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucción para su aplicación del 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

Palma de Mallorca 6 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director del Puerto, Gabriel Roca.

Núm. 3263

COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Grupo de Puertos Pesqueros de Mallorca y Cabrera

Hasta las doce horas del día 14 de diciembre de 1950, se admitirán en el registro de la Dirección Facultativa del Puerto de esta Capital, y horas hábiles de oficina proposiciones para optar a los concursos de destajos números 1, 2, 3 y 4 de parte de las obras comprendidas en el «Proyecto de dique de abrigo en el puerto de Porto Cristo», por un importe de ciento noventa y cinco mil treinta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos (195.037'47) cada uno de los destajos n.º 1, n.º 2 y n.º 3; y de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas noventa y ocho céntimos (194.409'98) el destajo n.º 4.

El acto de apertura de pliegos del concurso, se verificará en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto, ante los señores Ingeniero Director del Puerto, Jefe de Negociado de la Dirección Facultativa y del Notario designado por el Colegio de Baleares, a las 12'15 horas del día 14 del citado mes.

El proyecto de obras, pliegos de condiciones particulares y económicas del destajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes, estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección Facultativa, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas setenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucción para su aplicación del 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

Palma de Mallorca 4 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director del Puerto, Gabriel Roca.

Núm. 3254

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia, en providencia del día de hoy, recaída en expediente que sobre reclamación por despido, se sigue bajo el número 464 del corriente año, a virtud de demanda de Mariano Tramullas Valls y Francisco Soriano Boya contra Francisco Adrover y Teresa Arnau, se acordó citar a las partes a conciliación y juicio, en su caso, señalándose para tales actos el día treinta de diciembre en curso, a las 11'15 de la mañana, advirtiéndose que es en única convocatoria y que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, ya que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Adrover, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmó en Palma de Mallorca, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Mulet.

Núm. 3255

Don Salvador Gil Blanco, Magistrado de Trabajo de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra D. Sebastián Palmer, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 30 de diciembre a las 10 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en C. Olmos 64-1.º

Bienes que se subastan: Una mesa utilizada para escritorio de madera pintada color nogalina con un cajón a cada lado y otro central, valorada en 50 ptas.; dos sillas al parecer de caoba con asiento de enea, valoradas en 35 ptas.; un sillón de mimbre, valorado en 25 pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en la calle Honderos n.º 36 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Salvador Gil Blanco.—Ante mí, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Sebastián Palmer, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 30 de diciembre a las 10'30 horas de la mañana, en el local de este Organismo sito en C. Olmos 64-1.º

Bienes que se subastan: Un mueble armario de madera blanca pintado de nogalina con cinco estantes, valorado en 100 pesetas; dos silla de madera y una percha de cuatro brazos, valorado en 30 pesetas; un tablero pizarra de medidas aproximadas de 0'40 por 1'10 metros, valorado en 10 ptas.; tres martillos y un serrucho, valorados en 30 ptas.; una lámpara para mesa escritorio de brazo flexible, valorado en 25 pesetas.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en la calle Honderos n.º 36 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a 1 de diciembre de 1950.—Salvador Gil Blanco.—Ante mí, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Jaime Bestard Oliver, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 29 de los corrientes a las 10 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en C. Olmos 64-1.º de esta ciudad.

Bienes que se subastan. Un reloj de pared de caja sequeña que en la esfera lleva la indicación «Juan Soler Palma» valorado en 175 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.ª Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en la calle Arabí n.º 25-4.º de esta ciudad.

Palma de Mallorca a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Salvador Gil Blanco.—Ante mí, Juan Mulet.

Núm. 3248

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Suministro de Energía Eléctrica

Con referencia al funcionamiento de las instalaciones de fuerza motriz, se advierte a los usuarios de la energía suministrada por la Compañía «El Gas, S. A.» de Sóller, que queda prohibido el funcionamiento de las citadas instalaciones desde las 18 horas hasta las 22 horas, todo ello a los efectos de reducir la excesiva carga que se produce en la Central en las horas indicadas.

Todo caso en que se compruebe la infracción a lo anteriormente dispuesto será sancionado con la suspensión del servicio durante una semana.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 3278

Vista la solicitud interesada por la Entidad «Gas y Electricidad S. A.», de Palma de Mallorca, de elevación de las tarifas de suministro de gas a sus abonados, justificada en la repercusión que en sus gastos de explotación originan los aumentos producidos en el costo de la hulla, tarifas de transporte, elevación del plus de cargas familiares y carestía de vida y nueva cuota del montepío laboral, y en general de cuantos aumentos de distinta naturaleza vienen a influenciar el precio de costo del m³ del gas suministrado, la Dirección General de Industria de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia, ha resuelto:

1.º) Autorizar con carácter circunstancial y transitorio a «Gas y Electricidad S. A.» de Palma de Mallorca, para aplicar a sus abonados la tarifa de 1'74 ptas. el metro cúbico de gas.

2.º) Se autoriza a la Empresa suministradora para aplicar las nuevas tarifas a las facturaciones de los consumos realizados a partir de 1.º de septiembre del año en curso.

El importe total del retraso en los cobros a que se refiere el apartado anterior —si los hubiera— no podrá ser percibido de una sola vez, sino prorrateado, por lo menos, en cuatro recibos consecutivos de las facturaciones en los meses sucesivos.

3.º) El precio que se autoriza tendrá carácter provisional y deberá ser revisado nuevamente al variar las condiciones de la explotación de esta industria, tanto por modificación sensible de los cupos de carbón de que disponga como por variaciones que se autoricen para los precios de venta de los subproductos de la industria.

4.º) La potencia calorífica del gas no deberá ser inferior a 3.500 calorías y deberá ser mantenida la presión del mismo en cada sector de la población sin oscilaciones superiores al 10% de la presión declarada por la empresa en la Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 30 noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 3234

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de este Municipio para el próximo ejercicio de 1951, con arreglo a las normas y Tarifas aprobadas por Orden Ministerial de 19 de octubre del corriente año, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerías 1 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Giménez.

Núm. 3235

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio, en sus clases A (Usos y Consumos) y B y C (Industrial), correspondiente al próximo ejercicio de 1951, se hace público que dichos documentos permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Ferrerías a 1 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Giménez.

Núm. 3236

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Formados los Padrones de las clases B y C de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, estarán expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

María de la Salud, 30 noviembre de 1950.—El Alcalde, P. Quetglas.

Confecionada la Matricula Industrial para el próximo ejercicio de 1951, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la aparición en el B. O. de esta provincia del presente edicto.

María de la Salud, 30 noviembre de 1950.—El Alcalde, P. Quetglas.

Núm. 3237

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Confecionada con arreglo a las nuevas cuotas a tributar, la Matricula Industrial y de Comercio para regir durante el próximo año de 1951; queda expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu a 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 3244

Confecionadas con arreglo a las nuevas cuotas a tributar, los Padrones de Automóviles clases B y C para regir durante el año de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu a 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 3238

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

De conformidad a lo acordado por esta Corporación, en sesión de ayer, y visto el resultado negativo del concurso celebrado para el nombramiento de Gestor Afianzado para la recaudación de los arbitrios y derechos que se dirán, se abre nuevo concurso, con arreglo al citado acuerdo y Pliego de Condiciones que sirvió de base para el primero, para designación de dicho Gestor y detalle siguiente:

Los conceptos a que se contrae este Concurso, así como las cantidades mínimas de recaudación anual a garantizar por el que en su caso, resulte nombrado, son como sigue:

a) Arbitrio sobre Carnes; Derechos sobre Matadero y Acarreo de carnes, ochenta y cinco mil pesetas, 85.000 ptas.

b) Arbitrio sobre Pescados y Mariscos Fijos, Derechos sobre puestos de venta en la Pescadería y Plaza y Derechos sobre Industrias y comercios ambulantes o callejeros, cuarenta y dos mil quinientas pesetas, 42.500'00 ptas.

c) Arbitrios sobre Bebidas y Alcoholicos e Impuestos sobre Vinos y Sidras, cuarenta y cinco mil ptas. 45.000 pesetas.

El desempeño de la Gestoría, será por un año, prorrogable por otro si no se avisa por una de las partes con tres meses de anticipación, refiriéndose el primero, al de 1951.

La presentación de Pliegos para tomar parte en el Concurso que se anuncia por el presente, podrá realizarse dentro cualquiera de los cuatro días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de diez a trece, debiéndose acompañar con los Pliegos de referencia el resguardo acreditativo de haber sus autores realizado en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad o cantidades equivalentes al cinco por ciento de los tipos bases precitados, en concepto de fianza provisional.

La abertura de Pliegos en caso de presentarse, tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los cuatro de referencia y a las doce horas.

Si expirado el plazo de las trece horas del último de los repetidos cuatro días hábiles señalados, no se hubiera presentado pliego alguno, quedará dicho plazo automáticamente prorrogado por un día más, y los tipos señalados, se entenderán rebajados en un cinco por ciento, pudiéndose en caso de prórroga presentarse los Pliegos durante dicho día, de nueve a trece en la Secretaría precitada y la abertura de aquellos, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil.

La precitada abertura de Pliegos, se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde delegado, y asistencia de otro Consejo designado por la Corporación y un Notario público que dará fe del acto.

Las instancias se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio solicitante o persona que legalmente le represente por poder declarado bastante por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Baleares, extendido en papel del Estado timbrado, correspondiente, las referidas instancias deberán ir reintegradas debidamente, y llevar además adheridas cada una, un sello municipal de tres pesetas.

Modelo de Instancia

D.... de.... años de edad, vecino de.... con domicilio en.... calle.... núm.... enterado del Pliego de Condiciones para el nombramiento de Gestor Afianzado y demás particulares anejas al mismo, para la recaudación de.... (detallar el concepto o conceptos que comprenda cada apartado), se presenta a dicho Concurso por estar conforme en todas sus cláusulas y solicita ser nombrado Gestor, garantizando como cantidad mínima de recaudación por los conceptos citados y anualmente, la cantidad de (pesetas, en letras).

Fecha y firma.

Lluchmayor 2 diciembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 3246

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de ayer, la Lista Definitiva de las cuotas (Contribuciones Especiales) impuestas a los propietarios de terrenos, casas, etc. etc., conceptuados beneficiados por la realización del Proyecto de abertura de la calle del Grupo Escolar hasta su enlace con la de la Ciudad, por medio de este anuncio, se hace presente, que dicha Lista estará a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique aquél en el B. O. de esta provincia.

Lluchmayor 2 diciembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 3239

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para la obtención y consiguiente transporte de piedra en rama a las inmediaciones del camino provincial denominado del km. 7 de la carretera de Ibiza a San Antonio a Santa Inés, cuyos materiales deben ofrecerse a la Exema. Diputación provincial para el afirmado y recomposición de dicho camino, debiendo nutrirse aquel mediante contribuciones especiales, permanecerá tal documento expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, conforme dispone el apartado 2 del artículo 241 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

San Antonio Abad 29 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 3240

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Los contribuyentes por exacciones municipales del presente año de 1950 que no hayan satisfecho sus cuotas dentro de los periodos voluntarios de cobranza, podrán hacerlas efectivas dentro del último plazo voluntario que se concede, hasta el 10 de enero próximo, sin recargo alguno, pasado dicho plazo, incurrirán en apremio, con el recargo del 20% por único grado, sin mas notificación ni requerimiento, salvo que paguen sus débitos del 21 al último día de dicho mes de enero, en cuyo caso solo tendrán que satisfacer como recargo al 10%.

Las cuotas deberán hacerse efectivas en la Inspección de Arbitrios, junto al Matadero Municipal, en horas de oficina.

Ibiza a 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, César Puget Riquer.

Núm. 3241

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1951, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días conforme previene el art.º 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo al art.º 228 y concordantes del citado Decreto.

Esporlas a 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Trias.

Núm. 3242

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados los Padrones del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las que consideren oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Binisalem 2 diciembre de 1950.—El Alcalde, Jaime Martí.

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de esta villa correspondiente al año de 1951, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar las que consideren oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Binisalem 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Jaime Martí.

Núm. 3243

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formadas o renovadas con variación unas, y reproducidas las restantes de las Ordenanzas de exacciones municipales que regulan la ejecución de los ingresos del presupuesto ordinario de esta villa, acordadas por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente hábil también, al en que el presente anuncio aparezca inserto en el B. O. de la Provincia, a fin de que puedan ser examinadas libremente y para que durante tal plazo, todas aquellas personas residentes o no en el término municipal que lo consideren conveniente, puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad al artículo 269 y el 271 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Mercadal a 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Sintes.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de Haciendas Locales, se hace público que a partir del siguiente día hábil al en que el presente anuncio aparezca en el B. O. de la Provincia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, el cual fué aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día

26 del actual, durante cuyo plazo, todas aquellas personas residentes o no en el término municipal, podrán examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con los artículos 228 y 229 del Decreto mencionado.

Mercadal a 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Juan Sintes.

Núm. 3245

ALCALDIA DE MARRATXI

Formada la Matricula Industrial y de Comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público en la Sección 2.ª de esta Secretaría municipal, por término de quince días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen contra dicho documento.

Marratxi, 1 diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta villa, correspondientes a las clases A y D (Usos y Consumo) y B y C (Industrial), para el próximo ejercicio de 1951, se hace saber que permanecerán expuestos al público en la Sección 2.ª de esta Secretaría municipal, a efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia advirtiéndose que durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen debidamente justificadas contra dichos documentos.

Marratxi, 1 diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 3277

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1.º de los corrientes aprobó el pliego de Condiciones para la subasta pública relativa a los Arbitrios de Matanza particular, Almotacenia y Repeso, Plaza Pública, Pescadería, Alcohóles y Bebidas Espirituosas, Derechos de Matadero e Impuesto sobre las Carnes, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento sobre contratación de obras y Servicios Municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia, de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

San Juan a 5 de diciembre de 1950.—El Alcalde actual, Lorenzo Juan.—P. A. del A.—El Secretario, J. E. Miró.

Núm. 3296

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formada nuevamente la Matricula Industrial y de Comercio, así como los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles clases B. y C. (Industrial) conforme a las nuevas tarifas publicadas, y que han de regir para el próximo año 1951, dichos documentos se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamación.

Costitx 5 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Fiol.

Núm. 3297

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Confeccionada la Matricula Industrial y de Comercio y los Padrones de la Patente de Automóviles, en sus clases B y C de este Municipio para el año 1951, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montuiri 4 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Gabriel Jordá.

Núm. 3018

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por el expresado Tribunal se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente.

Sentencia n.º 42.—S. S.—Excmo. señor Presidente, D. Gonzalo Fernández de Castro Duquesne.—Magistrados: D. Manuel Fernández Carrascosa y D. Tomás Ogayar Ayllón.—Vocales: D. Bernardo Suau Caldés y D. Ramón Altuna Uriarte.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.

Vistos por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo los autos recurso promovido por D. Miguel Cardell Garau, mayor de edad, soltero, carpintero, vecino de Lluchmayor, representado y dirigido por el Letrado D. Gabriel Cañellas, contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial de Baleares de veinte y ocho de enero del corriente año, confirmatorio de la liquidación practicada por la Administración de propiedades en concepto de contribución territorial urbana de una finca sita en Lluchmayor; siendo parte el Sr. Fiscal, en representación de la Administración demandada.

Resultando: Que constituida la inspección de Hacienda en 22 de junio de 1949, extendió acta de invitación modelo número 14, en la que consta que la casa n.º 28 de la calle de Obispo Taxaquet de Lluchmayor, propiedad del actor había experimentado variaciones de orden físico que no fueron declaradas a la Administración, por lo que su líquido imponible de 46'87 pesetas tenía que ser incrementado a 1120 pesetas con efectos a partir de primero de enero de 1941; suscribieron el acta el propietario y los Inspectores, sin que aquel opusiera reparos ni salvagedad alguna; y la Administración de Propiedades, giró una liquidación por ingreso directo que importó 3894'25 pesetas siendo notificada al interesado el 15 de septiembre siguiente.

Resultando: Que por D. Miguel Cardell Garau se interpuso contra el expresado acto administrativo en 27 del mismo mes de septiembre reclamación, ante el Tribunal Económico-administrativo provincial de Baleares, y en siete de enero último, formuló el escrito de alegaciones, en el que solicita la revocación de la liquidación girada y la declaración de que el acta es nula, fundándose en que se extiende ésta en lugar distinto del que se halla la finca objeto de la diligencia, que no es cierto que se hayan efectuado variaciones de orden físico, que la finca está ocupada por el propietario recurrente y que aun suponiendo la realidad de las variaciones de orden físico no pueden tener nunca efectos retroactivos; con el expresado escrito acompañó dos certificaciones libradas por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Lluchmayor, acreditativas, una, de que la casa en cuestión no ha sufrido obras de reforma desde 1.º de enero de 1941, y la otra, de que un día del verano pasado Inspectores de Hacienda utilizaron el despacho de la Alcaldía para el levantamiento de actas a propietarios de fincas urbanas en dicha ciudad; y el mencionado Tribunal, en 28 de enero último dictó resolución, desestimando la reclamación y confirmando expresamente el acto administrativo impugnado.

Resultando: Que contra la referida resolución se interpuso por parte de Don Miguel Cardell Garau, en escrito de 27 de mayo último, ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, y recibido el expediente administrativo, formalizó la demanda en escrito de 17 de julio siguiente, alegando como hechos, entre otros los que constan en el expediente, administrativo, reproduciendo los expuestos en su escrito de alegaciones, adujo las del artículo 42 y los fundamentos de derecho que estimó pertinentes, y suplicó se dictase sentencia en la que, revocando la resolución recurrida se declarase la nulidad e ineficacia del acta de invitación y liquidación subsiguiente, con imposición de costas al que se opusiere; por otrosí, solicitó el recibimiento a prueba.

Resultando: Que, previo el oportuno emplazamiento, contestó la demanda el Sr. Fiscal, en escrito de 28 de agosto último, negando en términos generales los hechos de la demanda, y exponiendo que el contribuyente firma el acta de invitación, mostrando su conformidad y acepta la base tributaria señalada por el Inspector; alegó los fundamentos de derecho que creyó oportunos, y suplicó se dictase sentencia confirmando en todos sus extremos el fallo impugnado por este recurso, con imposición de las costas al actor; por otrosí expuso que no conceptuaba necesario el recibimiento a prueba.

Resultando: Que por auto de once de septiembre pasado se acordó no haber lugar a recibir el pleito a prueba, y previo el señalamiento oportuno se celebró la vista en 23 del actual, con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto siendo ponente el Magistrado D. Manuel Fernández Carrascosa.

Vistos los preceptos legales invocados por las partes, los que se citan en la presente y demás de general aplicación.

Considerando: Que las cuestiones planteadas por el recurrente se reducen a dos: nulidad o validez del acta levantada por la Inspección el 23 de julio último, y si es procedente la liquidación girada como consecuencia de la misma por la Administración de propiedades.

Considerando: Que para solicitar la primera petición se alegan por el recurrente dos motivos de ineficacia que no fué levantada en la finca objeto de la investigación y si en el despacho oficial de la Alcaldía de Lluchmayor, y que era improcedente por aplicación del Decreto de 21 de mayo de 1948. Para justificar el primer motivo de nulidad alegado se basa el recurrente en una certificación del Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, en la que se hace constar que se levantaron varias actas en el despacho de la Alcaldía, pero como no se acredita ni justifica que la que es objeto del presente recurso se extendiera en dicho despacho, falta la prueba de tal alegación, lo que obliga a este Tribunal a desestimar el motivo de nulidad invocado. Respecto al segundo extremo, si bien es cierto que, con arreglo al artículo 5.º del Decreto de 21 de mayo de 1948, solo procedía requerir al recurrente—por no exceder Lluchmayor de 20.000 habitantes, según el Censo oficial de población—para que declarase el valor en renta y en venta de la casa de autos, como las actas de invitación, según la Real Orden de 23 de septiembre de 1927 que las creó, tienen la consideración de partes de alta, es indudable que por uno u otro procedimiento se conseguía la finalidad perseguida, cual era el fijar el líquido imponible correspondiente por alteraciones de orden físico, productoras de aumento en la capacidad de renta; por ésta común finalidad, no estar prohibidas dichas actas de invitación expresamente en el supuesto que se resuelve, y haber sido aceptada por el recurrente, no puede éste ahora impugnar la licitud y eficacia de las mismas, pues no le es lícito ir contra sus propios actos, razones que aconsejan declarar la licitud y validez del acta impugnada.

Considerando: Que, respecto a la procedencia de la liquidación practicada, hay que tener en cuenta que las actas de invitación tienen carácter de declaración o parte de alta, con la consiguiente exención de responsabilidad, por lo que no pueden tener efecto retroactivo, según el artículo 28 del Reglamento de 24 de enero de 1894. Igual irretroactividad se impone por aplicación del artículo 5.º del citado decreto de 21 de mayo de 1948, por lo que, en armonía con los preceptos citados, solo puede girarse la liquidación de las cantidades con que se debe contribuir a partir del tercer trimestre del año 1949, por ser el siguiente al en que el acta de invitación o declaración de alta tuvo lugar, razones que obligan a revocar en este punto la resolución recurrida, y, por ello, a acordar la devolución de las cantidades ingresadas por el recurrente con exceso.

Considerando: Que accediéndose en parte a la demanda, no es procedente hacer declaración especial sobre costas.

Fallamos: Que, accediendo solo en parte a la demanda deducida por D. Miguel Cardell Garau, debemos declarar y declaramos que la liquidación de las cantidades que éste debe abonar por contribución urbana como consecuencia del acta de invitación de 22 de julio de 1949 que declaramos válida y eficaz debe partir del tercer trimestre del año mil novecientos cuarenta y nueve, con derecho a ser reintegrado aquél de las sumas ingresadas con exceso, como consecuencia de la liquidación impugnada y que se deja sin efecto, y absolvemos a la Administración de las demás peticiones no estimadas. Revocamos, en su consecuencia, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de veinte y ocho de enero último, el que se sustituye por la declaración antes consignada, y sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará una vez firme en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Fernández de Castro.—Manuel F. Carrascosa.—Tomás Ogayar.—Bernardo Suau.—Ramón Altuna.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Manuel Fernández Carrascosa, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certificado.—Palma veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y habiendo sido declarada firme la trascrita sentencia en providencia de nueve del actual, y en cumplimiento de

lo mandado en la misma y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente testimonio que firmo en Palma a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Alcover.

Núm. 3260

Don Fernando Doderó Perez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Monserrat Obrador Vaquer, cuya demás filiación y circunstancias personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario número 390 de 1950, que se le sigue por robo, para que dentro de diez días, a contar de la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial; procedan a la busca y captura de dicho procesado para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó Perez.—P. H., M. Oliver.—Rubricados.

Núm. 3262

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Palma de Mallorca.

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En mérito de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, por Providencia de esta fecha en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Luis Terrasa en nombre de D. Miguel Monjo Compañy contra D. Guillermo Pol Vidal en reclamación de veinte mil pesetas, intereses y costas.

Por la presente cédula, se requiere al expresado demandado Don Guillermo Pol Vidal para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las tres fincas embargadas y que fueron especialmente hipotecadas, según escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Juan Alemañy Valent en 10 noviembre de 1949; entre actor y demandado; previéndole de que en otro caso serán librados a su costa y parará el perjuicio que haya lugar.

Palma a 2 diciembre 1950.—El Secretario, Angel Romero.

Núm. 3261

Don Ignació Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, a Antonio Lorente Escóla, casado, de 20 años de edad, hijo de Alfonso y Concepción, natural de Lorca, y vecino de esta capital, que tuvo su domicilio en la calle de Manos sin número, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 271 del corriente año, sobre robo, y al mismo tiempo constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades todas, y a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura del mentado procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers.—El Secretario, P. S., José Solivellas.

Núm. 3257

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente de dominio que sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, se sigue en este Juzgado a instancia de Doña María Morro Rot-

ger, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de esta ciudad, respecto de la finca siguiente: «Suerte de tierra llamada Can Pipa, sita en el lugar de Moscarí, sufragáneo del término municipal de Selva, que mide un cuartón o sean 17 áreas, 75 centiáreas y linda según el Registro de la Propiedad, por Este con el camino de Binibona; por Oeste y Sur con tierra de Bernardino Morro; y por el Norte con tierra de Juana María Morro. Actualmente linda por el Este con camino, y por Norte, Sur y Oeste con tierras de Jaime Morro Covas»; se cita por medio del presente edicto a Doña Juana Ana Socías Bennasar y a sus hijos Pedro, Juan, Mateo y Catalina Rotger Socías, como titulares inscritos de dicha finca rústica, la cual procede de la última, en el concepto de herederos de su marido y padre Don Juan Rotger Rotger, y caso de que hubiesen fallecido, a sus causahabientes o herederos desconocidos; a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y en el expresado expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 3258

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de dominio que sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, se sigue en este Juzgado a instancia de Doña María Vaquer Torrens, asistida de su esposo Don Pedro Maura

Llompard, de esta vecindad, respecto de la finca siguiente: «Una casa señalada con el n.º 11 antes 8 de la calle del General Goded, antes Carretera de Alcudia de esta ciudad, lindante por la derecha entrando con jardín de los hermanos Reus, hoy casa de Miguel Beltrán Llompard, por la izquierda con casa de Mateo Durán, hoy de Margarita Bibiloni Niell, y por el fondo con camino que dirige a la Fuente, hoy calle de Lavaderos»; se cita a Doña María Juliá Calafell, casada con D. Gabriel Torrens Llinás, como titular inscrita de la finca objeto de este expediente, a cuyo nombre figura amillarada, y caso de haber fallecido, a sus causahabientes o herederos en paradero ignorado; a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado y en el expresado expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 3247

Don Lorenzo Pons Trejo, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la villa de Campos del Puerto.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica contra D. Antonio Catañy Amengual, correspondiente a los años de 1945 a 1948 ambos inclusive se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1950 la siguiente: Providencia: Requírase a D. Antonio

Catañy Ginard para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, solvente los débitos que se le reclaman en este expediente que se tramita en esta Oficina Recaudatoria por el concepto de Contribución Territorial Rústica, toda vez que es el único propietario de la finca llamada «Ses Sitgolas» sita en este término municipal de Campos del Puerto, según datos facilitados por el Registro de la Propiedad de este partido; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo antes dicho se remitirán estas diligencias a la Tesorería de Hacienda, para la declaración del apremio y autorización del procedimiento contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la providencia transcrita.

En Campos del Puerto a 30 de noviembre de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica, contra D. Guillermo Monserrat Vidal, correspondiente a los años 1945 a 1949 ambos inclusive se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1950, la siguiente:

Providencia: Requírase a D.ª María Vidal Pons para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, solvente los débitos que se le reclaman en este expediente que se tramita en esta Oficina Recaudatoria, por el concepto de Contribución Territorial Rústica toda vez que es la única responsable del débito por ser la usufructuaria de la finca Rústica sita en este término municipal de Campos del Puerto, llamada «El Figueral» según

datos facilitados por el Registro de la Propiedad de este partido, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo antes dicho se remitirán estas diligencias a la Tesorería de Hacienda, para la declaración del apremio y autorización del procedimiento contra la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de la providencia anterior.

En Campos del Puerto a 29 de noviembre de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons.

Núm. 3233

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORCA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones de las líneas de Palma a Santañy (Emisión de 1914) y de Manacor a Artá (Emisión 1918) que desde el día 9 del corriente mes, en las Oficinas del Crédito Balear se procederá al pago de los cupones de ambas Obligaciones, correspondientes al año actual de 1950, así como al de los títulos amortizados.

Dicho pago se verificará en la misma forma que los anteriores, o sea, haciéndose efectivos los de la línea de Santañy los lunes, miércoles y viernes; y los de Artá, los martes, jueves y sábados.

El cupón n.º 15, correspondiente al primer semestre de 1948, de las Obligaciones autorizadas en 1935 y emitidas en 1940, se abonará en las citadas Oficinas del Crédito Balear todos los días laborables desde el indicado día 9.

Palma de Mallorca a 4 de diciembre de 1950.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—El Presidente, Gabriel Rullán Ballester.—El Secretario, Jaime Ferrer y Oliver.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2482

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1950.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7.734	2.ª A	4	Hanomag	74.197	4	9'2	Carga	2	980	450	Bernardo Fiol Capellá	Gral. Ricardo Ortega 124, Palma Cap. Castell 71, Palma	25		
7.735	1.ª C	10	Sanglas	311	1	2'7	Moto	1	160		Pedro Estarellas Bibiloni		15	3'25 x	19

Palma, 5 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe.—Por Delegación, M. Pascual Fortuñy.

Núm. 2489

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1950

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Studebaker	P. M. 3.537	Martín y Jaime Jaume Gomila	San Juan	Miguel Bover Ginard y Miguel Bover Gelabert	Palma 37, San Juan
Citroën	P. M. 4.825	Rafael Moragues Oller	Pollensa	Antonio Llabrés Oliver	Juan Bauzá 40, Palma
Ford	C. U. 790	Vicente Panilla López	Cuenca	Antonio Vadell Mestres	Porto Colom, Felanitx
Donnet	P. M. 3.893	Antonio Perelló Oliver	Palma	Juan Cirer Llabrés	Lonjeta 19, Palma
Fiat	B. 63.164	Antonio Planas Más	Idem	Sebastián Crespi Puigserver	Jafuda Cresques 17, Palma
Opel	P. M. 6.866	Práxedes M.ª Llabrés Gomila	Felanitx	Pepita Gayá Cruz	G. Centellas 42, Palma
Ford	P. M. 4.888	Isabel Rotger Pizá	Palma	Margarita Rubí Rotger	P. Weyler 21-2.º, Palma
Adler	P. M. 6.811	Pedro Giménez Oliveros	Idem	María Bonet Llompard	Puigdorfla 3, Palma
Adler	P. M. 6.811	María Bonet Llompard	Idem	José Cortés Forteza	L. Vicens 13, Palma
Fiat	P. M. 5.434	Juan Ochogavía Cánaves	Idem	Juan Quadreñy Torres	P. Weyler 4, Palma
Ford	B. 51.463	Antonio Ginard Barceló	Idem	Bernardo Serra Mesquida	Benito Pons 39, Palma
Renault	P. M. 5.842	Catalina Roca Capllonch	Idem	Francisco Cañellas Simonet	Pons y Gallarza 119, Palma
Ford	P. M. 6.637	Vicente Martorell Juan	Idem	Vicente Rocas Albas Bañeras	Francisco Sancho 18, Palma
Chevrolet	P. M. 5.047	Lorenzo Ordinas Coll	Idem	Antonio Garcías Garcías	Sindicato 35, Llumayor
Chevrolet	C. U. 683	Eliza Corzanego Pardo	Valencia	Melchor Riera Riera y Mateo Jaume Pou	Ramón Llul 5, Campos
Fiat	B. 20.712	Gabriel Siquer Vives	Inca	Antonio Vives Bauzá	Ca L'abat, Deyá
Renault	S. A. 2.833	Luis Felipe Martín	Salamanca	Jaime Medina Martí	Mayor 10, Sta. Margarita
Plimout	P. M. 4.841	M. Coll Isern y J. Vich Aloy	Palma	María Ripoll Massanet	Via Alemania 30, Palma
Opel	P. M. 6.739	Bernardo Tugores Canals	Idem	Enrique Pascual González	Protectora 21, Palma
Terrot	V. 14.112	José Cont Lozano	Valencia	Miguel Márqués Salas	Bórdoy 15, Palma
Chrysler	B. 45.433	Miguel Juliá Ramis	Palma	Jaime Driesch Delamotte	Son Moix Negre, Palma
Derby	P. M. 2.303	Pedro Aguiló Aguiló	Felanitx	Vicente García Bordoy	Maura 3, Pollensa
Renault	P. M. 5.799	Jaime Ferriol Munar	Sineu	Catalina Capó Cifre	Minador Júpiter 9, Palma
Ford	B. 55.554	Jaime Planas Almenar	Palma	Antonio Moyá Nicolau	Guillermo Massot 92, Palma
Peugeot	C. S. 1.410	Pablo Martorell Domenech	Idem	Jaime Terrasa Fiol	Rectoría 5, Alaró
Renault	P. M. 7.401	Juan Carrió Perelló	Muro	Miguel Forteza Fuster	A. Maura 4, Campos
Ford	B. I. 13.548	J. de Miguel S. A.	Barcelona	M.ª Isabel Fuster Villalonga	Zagranada 28, Palma
Opel	B. 51.776	Juan Matas Pont	Esporlas	Juan Bennasar Alou	Santañy 3, Campos
Fiat	V. 18.818	Miguel Juliá Ramis	Palma	Magdalena Perelló Sastre	Mar 16, Santañy
Citroën	P. M. 981	Florentino Andreu Martínez	Montuiri	Rafael Llinás Vallespir	Maestre Vives 17, Palma
Austin	M. A. 7.554	Salinera Española S. A.	Murcia	Agrícola Mallorca S. A.	M. Fuensanta 38, Palma
Fiat	B. 55.227	Enrique Bardina Torreja	Barcelona	Catalina Bennasar Bibiloni	Cofradía 3, Palma
Buick	P. M. 6.591	Antonio Bennasar Capó	Palma	Catalina Bauzá Cánaves	Campana 1, Palma
Buick	P. M. 6.592	Catalina Bauzá Cánaves	Idem	Gaspar Costa Alomar	S. Miguel 149, Palma
Citroën	V. 3.359	Vicente Blaso Jover	Valencia	Antonio Moyá Gelabert	Mesquida 5-2.º, Palma
Chrysler	M. 37.754	Antonio Bonet Cifre	Campos	Antonio Salom Horrarch	Uetam 18, Palma
Citroën	P. M. 3.543	Sebastián Alemany Garau	Palma	Felipe Barceló Alemany	S. Magín 41, Palma
H. Suiza	P. M. 5.171	Jaime Rosselló Bibiloni	Idem	Juan Aleina Colom	Car.ª Sóller Km. 5, Palma
Citroën	B. 19.831	Matías Salvá Rubí	Lluchmayor	Miguel Contesti Carbonell	Taxaquet 27, Lluchmayor

Palma, 5 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe.—Por Delegación, M. Pascual Fortuñy.